I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1903 /2008

Cerrillos, 25 de noviembre de 2008

V I S T O S :

El Acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la Octogésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2008; el Certificado Nº193/2008 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia Nº100/4260/2008; el D.F.L. Nº1/96 de Educación; el D.S.Nº453/91; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**Reglamento de Asignación Especial de Incentivo Profesional del Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal y Directores de Establecimientos Educacionales".**

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º: Este Reglamento de la Asignación Especial de Incentivo Profesional se aplicará a los Profesionales de la Educación regidos por el D.F.L. Nº1/96 de Educación, que prestan servicios en la Administración Central del Departamento de Administración y Educación Municipal y que sirvan el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal, como también, a los Docentes Directivos adscritos a establecimientos educacionales y que sirven cargos de Directores de Establecimientos Educacionales.

ARTÍCULO 2º: La Asignación Especial de Incentivo Profesional, será de carácter permanente y consistirá en un incentivo pecuniario mensual imponible y tributable equivalente a un porcentaje de la Remuneración Básica Mínima Nacional en conformidad a lo establecido en el Párrafo IV "Derechos Remunetarios", numeral 6º artículos 120º al 124º del Decreto Supremo Nº453/91 de Educación.

ARTÍCULO 3º: Esta Asignación Especial de Incentivo Profesional, se otorgará por razones fundadas en el cargo, la cual será financiada a través de la Transferencia de Fondos de la Municipalidad de Cerrillos.

TITULO II

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1903 /2008

DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL

PÁRRAFO I

1.- De La Asignación Especial de Incentivo Profesional.

ARTÍCULO 4º: La Asignación Especial de Incentivo Profesional corresponderá a los Profesionales de la Educación que sirvan funciones de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal y Director de establecimiento educacional.

ARTÍCULO 5º: La Asignación Especial de Incentivo Profesional, se expresará en un porcentaje de la Remuneración Básica Mínima Nacional y será equivalente al 80% de la Remuneración Básica Mínima Nacional.

ARTÍCULO 6º: El presente Reglamento comenzará a regir a partir de su sanción a través del Decreto Exento respectivo, imputando su costo a la cuenta 121-21-000-000 denominada “Gastos en Personal” del presupuesto de educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.

SECRETARIA

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación Municipal
Remuneraciones D.A.E.M.
Recursos Humanos D.A.E.M.
Establecimientos Educacionales (9)
Secplan